

**ORDEN
GENERAL N° 002547**

SANTIAGO, 25 ENE. 2018

VISTO:

a) La Orden General N° 2.492, de fecha 26.05.2017, publicada en el B/O. N° 4711, que modificó y aprobó la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros.

b) La Orden General N° 2.517, de fecha 14.09.2017, publicada en el B/O. 4727, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General de Carabineros;

c) Las razones de buen servicio y ordenamiento administrativo, que hacen necesario adecuar el artículo 3°, de la Directiva de la Secretaría General de Carabineros, en lo referido al grado que debe poseer el Oficial que ejerza el cargo de Secretario General; y

d) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros; y, en el artículo 19 del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1.- REEMPLÁZASE el inciso primero del artículo 3°, de la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General de Carabineros, aprobada mediante Orden General N° 2.517, de 14.09.2017, por el siguiente:

“Artículo 3°.- El cargo de Secretario General de Carabineros será ejercido por un Oficial General del Escalafón de Orden y Seguridad y, excepcionalmente, por un Oficial Superior del mismo escalafón, que dependerá del General Director de Carabineros, y quien sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le otorga la legislación, reglamentación y normativa institucional, le corresponderá, además:”

OFICIAL.

2.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN

BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE